

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR Y CONSOLIDACIÓN
DEL MERCADO REGIONAL (ATN/SF-9014-RG), FINANCIADO POR EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL
MERCOSUR

CASO N°		
PARTES	Jorge Daniel Acuña contra Teotismo Maidana y Empresa Trociuk A.C.I.S.A.	
FUENTE	Tribunal	Tribunal de Apelación de Encarnación, Primera Sala
	Número	Auto Interlocutorio No. 0242
	Fecha	25 de abril de 2003
	Publicación	
PALABRAS CLAVE	1. Grupo	Cooperación judicial internacional
	2. Norma	Medidas cautelares
	3. Sustancia del caso	Aplicación del Protocolo de Las Leñas
	4. Tema	Caución
RESUMEN	1. Hechos	Los demandados plantearon excepción de arraigo en base a que el domicilio del actor se encuentra en la ciudad de Posadas, República Argentina. El actor esgrime a su favor que, además de ser profesor en la Universidad Católica en Encarnación, Paraguay, se le aplica el Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativo de 1992 y enmienda de 2002.
	2. Derecho mercosureño debatido	La aplicación o no del Protocolo de las Leñas.
	3. Decisión (norma aplicada)	Se aplica el Protocolo de las Leñas, que consagra la igualdad de trato en el proceso y, consecuentemente, ninguna caución o depósito cualquiera sea su denominación podrá ser impuesta en razón de la calidad de nacional, ciudadano o residente permanente o habitual de otro Estado.
COMENTARIO		